

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 234

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO P.E.P - Nota Nº 146/95 adjuntando Dto. Nº 1180/95 que ratifica Convenio Nº 1972 suscripto con la Gendarmería Nacional s/Programa de Prevención y control del Cólera en Paso Fronterizo San Sebastián y aeropuertos, para su aprobación.

Entró en la Sesión 03/08/1995

Girado a la Comisión 3 - Dictámen Nº 090/1996
Nº:

Orden del día Nº: _____

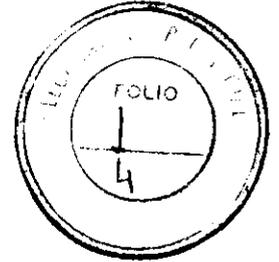
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE
ASISTENTE
105
13/7/95
11:30
[Signature]

NOTA N° 146
GOB.

LEGISLATIVA
12-7-95
MESA DE ENTRADA
N° 234 Hs. 12³⁰ FIRMA [Signature]

USHUAIA, 12 JUL. 1995



SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegovernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 1972, suscripto entre la Provincia y la Gendarmería Nacional, ratificado por decreto N° 1180/95, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.-

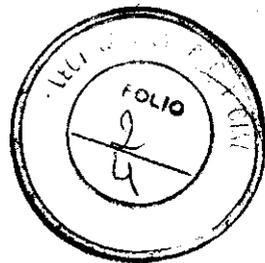
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

4
3

[Signature]
MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegovernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. María Ana JONJIC
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 10 JUL. 1995

VISTO el Expediente N° 3996/95 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social y el Jefe del Escuadrón 44 "USHUAIA" de Gendarmería Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estipula que el Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional y la Provincia serán los encargados de llevar a cabo el Programa de Prevención y Control de Cólera en el Paso Fronterizo San Sebastián y Aeropuertos de las Ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que el presente Contrato se encuentra registrado bajo el N° 1972, correspondiendo a tal fin dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

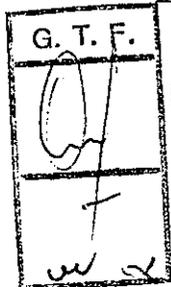
ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social y el Escuadrón 44 "USHUAIA" de Gendarmería Nacional, con fecha 28 de Abril de 1.995, registrado bajo el N° 1972 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida 0-05-02-3-31-00-1/01-1210-202 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1180/95



CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



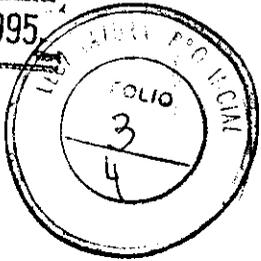
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1972

USHUAIA, 14 JUN. 1995



[Signature]
 RICARDO E. OHEUQUEMAN
 Jefe de División
 Registro y Despacho
 D. T. y D.

CONVENIO

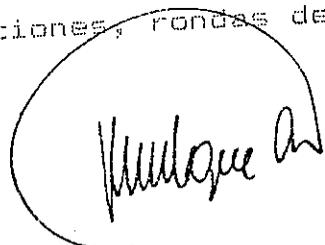
1180/95

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Señor Ministro de Salud y Acción Social, Don Carlos Alberto PEREZ, ad-referéndum del Señor Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra la GENDARMERIA NACIONAL representada en este acto por el Jefe del Escuadrón 44, Comandante Principal Dn. Eusebio Roque ALBORNOZ, DNI N° 8.049.208.- con domicilio real y legal en Avenida Perito Moreno N° 1125 de la ciudad de Ushuaia, se conviene celebrar el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA GENDARMERIA, conjuntamente con la PROVINCIA, serán los encargados de llevar a cabo el Programa de Prevención y Control del Cólera (acorde al Programa nacional del mismo nombre), en el Paso Fronterizo San Sebastián y Aeropuertos de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

SEGUNDA: En el Puesto Sanitario que se encuentra en el Paso Fronterizo, prestará/n los servicios pertinentes acorde al Programa mencionado, un enfermero y/o un médico dependiente/s de LA GENDARMERIA, aprotando así mismo una ambulancia afectada a los fines enunciados.

TERCERA: LA GENDARMERIA prestará apoyo a los Programas Provinciales de Salud, en acciones que se desarrollarán en el transcurso del año, campañas de inmunizaciones, rondas de atención



~~Copia fiel del original~~

JUAN CARLOS GARRIDO

Director Medicina Preventiva



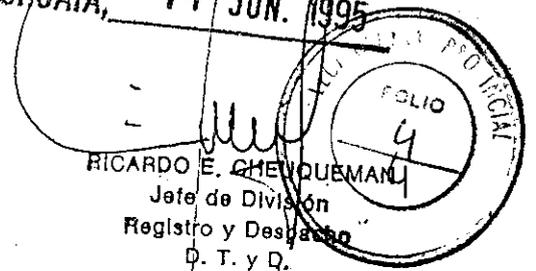
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1972

USHUAIA, 14 JUN. 1995



RICARDO E. CHEVQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

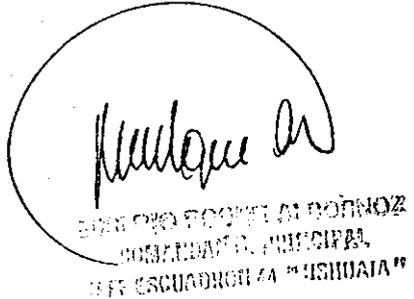
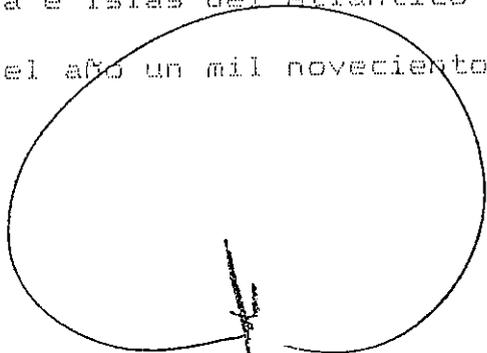
1180/95

primaria, salud bucal y aquellas que surgieran por necesidad.-

CUARTA: LA PROVINCIA entregará mensualmente a LA GENDARMERIA, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) litros de nafta especial, CINCUENTA (50) litros de aceite y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (1.520) litros de Gas Oil.- - - - -

QUINTA: El presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de Mayo de 1995 y finalizará cuando LA PROVINCIA lo indique, según las necesidades y acorde a los motivos que le dieron origen, comunicando en forma fehaciente a LA GENDARMERIA con setenta y dos horas (72 hs) de antelación.- - - - -

- - - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año un mil novecientos noventa y cinco.- - - - -



Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho